

PARA: SR. ROBERTO NUQUES – HOTEL CONTINENTAL
DE: SEIDDY MACKLIFF
FECHA: ENERO 24, 2012 011

Adjunto me permito enviar los siguientes documentos para la Superintendencia de Compañías correspondientes a Seciar Estates Co. Limited, debidamente apostillados:

- 1) Formulario de la Superintendencia de Compañías debidamente lleno y firmado por apoderado de Seciar.
- 2) Copia de Certificado de vigencia, con su respectiva traducción
- 3) Copia del Certificado de Agente Residente.
- 4) Copia de los poderes detallados en el formulario.

Atentamente,


Seiddy Mackliff

REPÚBLICA DEL ECUADOR



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

**NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE A SU
VEZ ES SOCIA O ACCIONISTA DE COMPAÑÍA ECUATORIANA**

1. COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRE: CONTINENTAL HOTEL S.A.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 4431.....

**NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL: ALDO BRUZZONE LEONE, GERENTE
GENERAL**

2. COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD ECUATORIANA

NOMBRE: SECIAR ESTATES, CO. LIMITED.....

NACIONALIDAD DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA: ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS.

**DOMICILIO: 3RD FLOOR, GENEVE PLACE, WATER FRONT DRIVE, ROAD TOWN,
TORTOLA, BRITHIS VIRGIN ISLANDS.....**

NOTA 1.- A este formulario se debe acompañar una certificación extendida por la autoridad competente del país de origen o Cónsul del Ecuador en la que se acredite que la sociedad en cuestión se encuentra legalmente existente en dicho país.

**3. APODERADOS LOCALES DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O
ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA**

**1) NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS: JUAN GABRIEL VILASECA DE PRATI
NACIONALIDAD: ECUATORIANA**

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL: 0900721127

**DOMICILIO: CIUDADELA ENTRERIOS, MZ. A-13, CONDOMINIO VISTA CLUB,
DPTO. A-41...**

**2) NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS: MARÍA CECILIA VILASECA DE PRATI
DE FLORIDO**

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL: 09007211408

**DOMICILIO: URBANIZACIÓN CLARIANA, KM. 3.3 VIA A SAMBORONDÓN,
SOLAR E**

**3) NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS: MARÍA TERESA VILASECA DE PRATI
DE PIOVESÁN**

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL: 0902716703

**DOMICILIO: URBANIZACIÓN CLARIANA, KM. 3.3 VIA A SAMBORONDÓN,
SOLAR C.-**

**4) NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS: ROSSANNA MONSERRATE VILASECA
DE PRATI DE HIDALGO**

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL: 090271671

**DOMICILIO: URBANIZACIÓN CLARIANA, KM. 3.3 VIA A SAMBORONDÓN,
SOLAR D**

REPÚBLICA DEL ECUADOR



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

5) NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS: ROSSANA MARÍA HIDALGO VILASECA

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL: 0910353903

**DOMICILIO: URBANIZACIÓN CLARIANA, KM. 3.3 VIA A SAMBORONDÓN,
SOLAR D-3**

6) NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS: CARLOS ANDRÉS PIOVESÁN VILASECA

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL: 0910353895

**DOMICILIO: URBANIZACIÓN CLARIANA, KM. 3.3 VIA A SAMBORONDÓN,
SOLAR C.-**

7) NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS: NICOLAS FLORIDO VILASECA

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL: 0908791486

DOMICILIO: URBANIZACIÓN ENTRERÍOS, AV. MALECÓN, EDIF. CASA DEL RÍO, PISO 9.

4.- DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA

No.	Nombres y Apellidos completos	Estado Civil	Nacionalidad	Domicilio
1	GAROMADO LIMITED		BAHAMIAN	BAHAMAS
2				


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SECRETARIO
ADMINISTRADOR O FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD
EXTRANJERA O APODERADO LOCAL

Nota 2.- Si este formulario hubiere sido otorgado en el exterior, deberá estar autenticado por Cónsul ecuatoriano o apostillado

FECHA DE PRESENTACIÓN: **2012 - 01 - 19**
AÑO MES DI

EL PRESENTE FORMULARIO NO SE ACEPTARÁ CON ENMENDADURAS O TACHONES



RESOLUCIÓN DE LOS DIRECTORES
DE
SECIAR ESTATES, CO. LIMITED

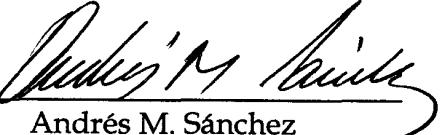
Los suscritos, Directores de **SECIAR ESTATES, CO. LIMITED**, sociedad organizada y existente bajo las leyes de las Islas Vírgenes Británicas ("la Sociedad"),

RESUELVEN

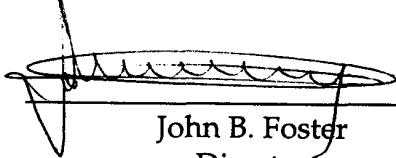
Que los Directores de la Sociedad están autorizados a emitir un Poder a favor de:

- ROSSANA MARÍA HIDALGO VILASECA, CARLOS ANDRÉS PIOVESAN VILASECA y NICOLÁS FLORIDO VILASECA cualesquiera dos de ellos actuando conjuntamente;
- ROSSANA MARÍA HIDALGO VILASECA actuando conjuntamente con MARÍA CECILIA VILASECA DE PRATI o MARÍA TERESA VILASECA DE PRATI;
- CARLOS ANDRÉS PIOVESAN VILASECA actuando conjuntamente con MARÍA CECILIA VILASECA DE PRATI o ROSSANA VILASECA DE PRATI;
- NICOLÁS FLORIDO VILASECA actuando conjuntamente con MARÍA TERESA VILASECA DE PRATI o ROSSANA VILASECA DE PRATI;

EN FE DE LO CUAL, se expide esta Resolución en la ciudad de Panamá, República de Panamá a los 8 días del mes de febrero de 2010.



Andrés M. Sánchez
Director



John B. Foster
Director

16

PODER

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO, que los suscritos, Andrés M. Sánchez y John B. Foster, Directores de SECIAR ESTATES, CO. LIMITED sociedad incorporada y existente de acuerdo con las leyes de las Islas Vírgenes Británicas, POR ESTE MEDIO RESUELVEN constituir y designar a:

- Rossana María Hidalgo Vilaseca, Carlos Andrés Piovesan Vilaseca y Nicolás Florido Vilaseca cualesquiera dos de ellos actuando conjuntamente;
- Rossana María Hidalgo Vilaseca actuando conjuntamente con María Cecilia Vilaseca de Prati o María Teresa Vilaseca De Prati;
- Carlos Andrés Piovesan Vilaseca actuando conjuntamente con María Cecilia Vilaseca de Prati o Rossana Vilaseca De Prati;
- Nicolás Florido Vilaseca actuando conjuntamente con María Teresa Vilaseca de Prati o Rossana Vilaseca De Prati;

Apoderados de la sociedad, para actuar en su nombre y representación en la República de Ecuador y en cualquier lugar del mundo en relación con sus negocios, como la ocasión así lo requiera, y llevar a cabo los siguientes actos y cosas:

PRIMERO: Para que vendan, compren, administren y gobiernen bienes de todas clases, ya sean muebles, inmuebles, semovientes, bonos, acciones y/o valores que la sociedad posea en la actualidad o adquiera en el futuro.

SEGUNDO: Para que abran, mantengan, liquiden y/o cierren cuentas corrientes y de ahorros en bancos, sociedades e instituciones nacionales y extranjeras, hagan depósitos de todas clases, recojan, aprueben o impugnen estados de cuentas; extraigan fondos de las mismas librando y suscribiendo cheques, órdenes y mandatos de pago de cualquier clase y para que soliciten préstamos, y en relación con dichas operaciones, firmen los documentos de toda índole que fueren menester, sin limitación alguna y autoricen a cualesquiera otra persona o personas a firmar los mismos.

TERCERO: Para que gestionen toda clase de diligencias en oficinas públicas y privadas, Registros de todas clases, y ante personas, funcionarios y autoridades de toda índole, nacionales y extranjeras; presenten instancias y solicitudes de todas clases; tramiten asuntos y expedientes de toda índole y recurran por la vía pertinente contra cualquier clase de resoluciones que se dicten hasta obtener resolución definitiva.

CUARTO: Para que asistan a toda clase de juntas a las que sea citada la sociedad, o a las que tenga derecho a asistir en cualquier concepto, tanto de particulares como de accionistas de empresas mercantiles o civiles, nacionales y extranjeras; tomen parte en las deliberaciones de todas clases que se susciten sobre asuntos de cualquier naturaleza; tomen, aprueben o impugnen acuerdos, emitiendo los votos de la sociedad en el sentido que tenga por conveniente y suscriban las actas de las sociedades cuando fuere necesario por las leyes o los estatutos.

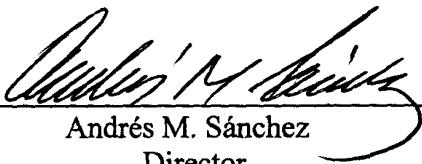
17

QUINTO: Para que en el ejercicio de todas las facultades conferidas, otorguen y suscriban todos los documentos públicos y privados que fueren menester, con las cláusulas, términos, condiciones, renuncias, pactos y requisitos que tenga por conveniente, sin limitación alguna, renunciando al fuero de domicilio y designando lugar para el cumplimiento de obligaciones.

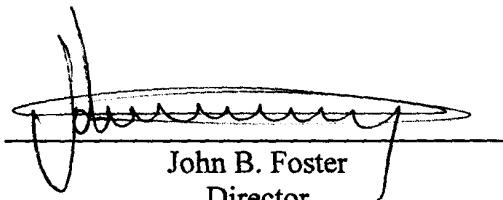
SEXTO: Para que sustituyan en parte o en totalidad las facultades del presente poder a favor las personas que tenga a bien designar y revoque dichas sustituciones cuando lo considere oportuno.

EN FE DE LO CUAL, este Poder es firmado, hoy 8 de febrero de 2010.

SECIAR ESTATES, CO. LIMITED



Andrés M. Sánchez
Director



John B. Foster
Director

CERTIFICADA COMO COPIA AUTÉNTICA



ALEMAN, CORDERO, GALINDO & LEE TRUST (BVI) LIMITED
AGENTE REGISTRADO
5 de enero de 2012

LICDO. DIOMEDES EDGARDO CERRUD, Notario Público
Quinto del Circuito de Panamá, con Cédula No 8-171-301

CERTIFICO:

Que la(s) firma(s) anterior(es) de: **RAÚL ZÚÑIGA BRID**

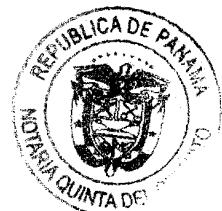
1) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes, por
coniguiente dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

06 ENE. 2012

Panamá,
TESTIGO

TESTIGO

Licdo. Diomedes Edgardo Cerrud
Notario Ptl. lino Quinto



APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 octobre 1961
1 País PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Diomedes E. Cerrud
3 quien actua en calidad notario
4 y esta revestido del sello/timbre de 8

CERTIFICADO

5 EN Panamá 6 el dia 06 JAN 2012
6 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
7 Bajo el número 1,008
8 Sello/timbre 10 Firma Mejoría de Pto

Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento